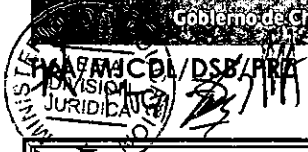


c/antel



DIVISION JURÍDICA

TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO 2009 QUE SEÑALA.

Solicitud N° 5925

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24.OCT2011* 5719

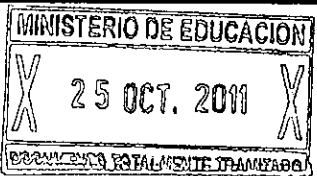
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año y del cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.

Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente - directivo durante el primer trimestre de cada año.

Que, mediante Ord. N° 1485 de 20 de septiembre de 2011, la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjunta

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		
DTO.....		



planilla con un listado de 17 profesionales que durante el año 2008, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente.

Que, por Resoluciones Exentas N°s 6858 del mes de octubre de 2009 y 9521 del mes de diciembre de 2009, ambas del Ministerio de Educación, se cancelaron las cuotas correspondientes al año 2009 de los profesionales Victor Mauricio Gonzalez Becerra y Nery Petronila de la Rivera, pero que por un recálculo se les asigna la diferencia a su favor en este mismo acto.

Que, según lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la Ley 20.158, esta asignación puede alcanzar a un 10% o a un 20% de la Remuneración Básica Mínima, Nacional, dependiendo del grado de cumplimiento de las metas fijadas en el convenio de desempeño.

Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.

Que, por todo lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de las cuatro cuotas del año 2009, de la asignación de desempeño colectivo, a los representantes legales o sostenedores de los establecimientos educacionales que se indican donde ejercen los 17 docentes-directivos identificados en la planilla, que han alcanzado el nivel de cumplimiento de las metas que da lugar al pago respectivo, ordenando proceder al pago, y

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; Ley N° 20.482 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; Resoluciones Exentas N°s 6858 y 9521 ambas del año 2009 y del Ministerio de Educación; Ord. N° 1485 de 20 de septiembre de 2011, de la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Artículo 1°: Transfiérase a los sostenedores, o a los representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo, por concepto de pago de la 1° a 4° cuota correspondiente a los trimestres comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2009, y que le corresponde percibir a los profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo y que se individualizan a continuación:

REGION	COMUNA	RED	DIGITO VERIFICADOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RUT SUJETO	DIGITO VERIFICADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO AUDITORIA	MESES EN EL CARGO DURANTE PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	HORAS CONTRATADAS EN EL CARGO DURANTE PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	% Evaluación (según más directivos)	NIVEL ENSEÑANZA ESTABLECIMIENTO	RECURSOS (PAGOS)
1	IQUIQUE	112	0	ESCUELA EDUARDO LLANOS D 89	5596269	3	HERNANDEZ	GORDILLO	CARLOS	ORIENTADOR(A)	COMPETENTE	12	44	10%	BASICA	487.582
1	IQUIQUE	115	5	ESCUELA JAVIERA CARRERA VERDUGO D 118	5629394	9	LAZCANO	BUSTOS	AURORA	OTRO	DESTACADO	12	44	20%	BASICA	975.163
1	IQUIQUE	117	1	ESCUELA PAULA JARAQUEMADA E 75	8304394	6	PEÑA	GUERRERO	GABRIEL	DIRECTOR(A)	COMPETENTE	12	44	10%	BASICA	487.582
1	IQUIQUE	125	2	ESCUELA PROF. MANUEL CASTRO RAMOS F 85	4902001	5	ROJAS	MUÑOZ	EVARISTO ENRIQUE	INSPECTOR(A) GENERAL	COMPETENTE	12	44	10%	BASICA	487.582
2	ANTOFAGASTA	287	9	LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA B13	7246011	1	MARTINEZ	HERRERA	VICTORIA ALICIA	ORIENTADOR(A)	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
2	ANTOFAGASTA	287	9	LICEO DOMINGO HERRERA RIVERA B13	8222078	K	OYANADER	MELLENDEZ	TAMARA DEL CARMEN	ORIENTADOR(A)	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
6	CODEGUA	2234	9	COLEGIO JESUS ANDINO	6688902	5	PEREZ	PRIETO	MANUEL FERNANDO	JEFE(A) DE UTP	COMPETENTE	12	44	10%	MEDIA	513.075
8	CURANILAHUE	5085	7	RAMIRO ROA G.	7024689	9	RECBAL	CARRASCO	CARMEN JULIA	ORIENTADOR(A)	DESTACADO	12	40	20%	BASICA	886.512
13	PEÑALOLEN	9165	0	JULIO VERNE - LO HERMIDA B50	6241912	1	VILLARROEL	LUENGO	HILDA DE LAS MERCEDES	JEFE(A) DE UTP	COMPETENTE	12	10	10%	BASICA	110.814
13	LA CISTERNA	9781	0	POLITECNICO PARTICULAR SAN RAMON D	8114705	1	SOLIS	MUÑOZ	ROXANA MARITZA	INSPECTOR(A) GENERAL	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
13	MAIPU	9867	1	CENTRO DE EDUC. TEC. PROFESIONAL CODEDUC D 68	7688303	3	LAGOS	RIQUELME	MARIA ELENA	ORIENTADOR(A)	COMPETENTE	12	44	10%	MEDIA	513.075
6	CODEGUA	2234	9	COLEGIO JESUS ANDINO	8876926	0	GONZALEZ	BEERRA	VICTOR MAURICIO	DIRECTOR(A)	COMPETENTE	12	44	10%	MEDIA	rectificación 27.315
4	OVALLE	721	8	ESCUELA BAS. MANUEL FLORENCIO	6734370	0	DE LA RIVERA	DE LA RIVERA	NERY PETRONILA	OTRO	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	rectificación 54.631
6	Graneros	2205	5	LICEO PROFESOR MISAELO LOBOS MONROY C 8	5958307	7	Fuentes	Gatica	Gabriel Eduardo	Jefe(a) de UTP	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
6	Graneros	2205	5	LICEO PROFESOR MISAELO LOBOS MONROY C 8	6042069	6	Navarrete	Machuca	Héctor Rolando	Director(a)	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
6	Graneros	2205	5	LICEO PROFESOR MISAELO LOBOS MONROY C 8	6045694	1	Hernández	Olea	Juan Agustín	Inspector(a) General	DESTACADO	12	44	20%	MEDIA	1.026.151
6	Graneros	2205	5	LICEO PROFESOR MISAELO LOBOS MONROY C 8	6165241	8	Lavin	Salazar	María Eugenia	Orientador(a)	DESTACADO	12	33	20%	MEDIA	769.613

Total 11.469.850

Artículo 2°: Impútese el gasto que genere el pago de Asignación de Desempeño Colectivo indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09.01.20.24.03.394, correspondiente a la Ley N° 20.482 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.gestionyliderazgoeducativo.cl



FERNANDO ROJAS OCHAGAVIA
 SUBSECRETARIO DE EDUCACION